

**Hoja de Respuesta  
a Solicitudes de Información.**

LUGAR Y FECHA: LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2016.

No. DE FOLIO: 0000700119116 MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN: MEDIO ELECTRÓNICO.

De conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 43 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las áreas consideradas en los artículos 18 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, **correspondientes al Estado Mayor de la Defensa Nacional y a la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana**, mediante oficios números 4056 y 4500/23189, le otorgan las siguientes respuestas.

**REQUERIMIENTO No. 1:** "...EL 5 DE MARZO DE 2004, UN AVIÓN C26A MERLIN METRO III DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA, TUVO UN AVISTAMIENTO CATALOGADO COMO OVNI. DICHO EVENTO TUVO LUGAR DURANTE UN PATRULLAJE DE RUTINA POR LAS CERCANÍAS DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE CAMPECHE. SEGÚN TENGO ENTENDIDO, EL RADAR DETECTÓ 3 ECOS Y EL FLIR STAR SAFIRE II DETECTÓ UN GRUPO DE BLANCOS TÉRMICOS EN VUELO PARALELO CON LA AERONAVE. SE DA UNA CONVERSACIÓN ENTRE LA TRIPULACIÓN QUE, SEGÚN MIS DATOS, ESTABA FORMADA POR 3 (TRES) OFICIALES. UNA COPIA DEL VIDEO FUE ENTREGADA POR EL GENERAL GERARDO CLEMENTE RICARDO VEGA GARCÍA AL LIC. JOSÉ JAIME MAUSSAN FLOTA, QUIÉN LO DIO A CONOCER A LA OPINIÓN PÚBLICA EN CONFERENCIA DE PRENSA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2004, UN DÍA DESPUÉS DE QUE EL MATERIAL SE PRESENTARA A NIVEL NACIONAL EN EL NOTICIERO DE LA NOCHE DEL LIC. JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA POR EL CANAL 2 DE LA CADENA TELEVISIVA. LA SOLICITUD QUE HAGO ES LA SIGUIENTE:

"...1.- COPIA DEL VIDEO ORIGINAL TOMADO POR EL FLIR DURANTE ESE PATRULLAJE, INCLUYENDO LAS ENTREVISTAS CON LOS PILOTOS. EL VIDEO COMPRENDE EL TIEMPO ENTRE LAS 12:55:04 Y LAS 17:28:04 DEL DÍA 5 DE MARZO DEL 2004..." (SIC)

**RESPUESTA AL  
REQUERIMIENTO No. 1:** SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA SECRETARÍA NO CUENTA CON EL VIDEO QUE USTED REFIERE, TODA VEZ QUE FUE ENTREGADO AL C. JAIME MAUSSAN FLOTA; SIN EMBARGO SE LE PROPORCIONA LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE AL PÚBLICO.

[https://www.youtube.com/watch?v=jE\\_TcKOR4Qc](https://www.youtube.com/watch?v=jE_TcKOR4Qc)

**REQUERIMIENTO No. 2:** "...2.- CONFIRMACIÓN ESCRITA DE LA ENTREGA DE ESTE MATERIAL AL LIC. MAUSSAN..." (SIC)

**RESPUESTA AL  
REQUERIMIENTO No. 2:** NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN ESCRITA DE LA ENTREGA DEL VIDEO, TODA VEZ QUE FUE PROPORCIONADO DE MANERA PERSONAL AL C. JAIME MAUSSAN FLOTA, PROPORCIONÁNDOLE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PUEDE CONFIRMAR ESA INFN.

<http://analuisacid.com.mx/Reportajes/campeche.htm>

**REQUERIMIENTO No. 3:** "...3.- CONFIRMACIÓN O CORRECCIÓN DEL TIPO Y MODELO DEL AVIÓN, MIS DATOS SON UN C26A MERLIN METRO III..." (SIC)

**RESPUESTA AL  
REQUERIMIENTO No. 3:** LA DESIGNACIÓN DE LA AERONAVE ES ÚNICAMENTE C-26A.

**REQUERIMIENTO No. 4:** "...4.- CONFIRMACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN DE OFICIALES ABORDO. SEGÚN MIS DATOS PERTENECÍAN AL ESCUADRON 501, Y SUS NOMBRES SON: A) MAYOR MAGDALENO CASTAÑÓN MUÑOZ - CAPITÁN DEL EQUIPO B) TENIENTE GERMÁN MARÍN RAMÍREZ - OPERADOR DEL RADAR C) TENIENTE MARIO ADRIÁN VÁZQUEZ TÉLLEZ - OPERADOR DEL EQUIPO INFRARROJO..." (SIC)

**RESPUESTA AL  
REQUERIMIENTO No. 4:** SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE ES PÚBLICA, POR LO QUE SE LE PROPORCIONA LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PUEDE CONSULTARLA.

<http://analuisacid.com.mx/Reportajes/campeche.htm>

REQUERIMIENTO Nos. 5 Y 6: "...5.- CONFIRMACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS DATOS DEL EQUIPO FLIR. LOS DATOS QUE TENGO SON DE UN FLIR STAR SAFIRE II..." (SIC)

"...6.- CONFIRMACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS DATOS DEL EQUIPO DE RADAR. LOS DATOS QUE TENGO SON DE UN TELEPHONICS AN/APS 143 BRACO (V) 3 OCEAN EYE..." (SIC.)

RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS Nos. 5 Y 6: EL AVIÓN ESTABA EQUIPADO CON LOS INSTRUMENTOS QUE USTED REFIERE Y LOS DATOS DE LOS EQUIPOS SON CORRECTOS.

REQUERIMIENTO No. 7: "...7.- CUANDO UNO DE LOS TRIPULANTES MENCIONA POR RADIO: "-JUÁREZ, JUÁREZ, ¿QUÉ ES ESO? " ¿A QUÉ SE REFIERE? ¿A OTRO OFICIAL EN TIERRA, A UN CUARTO TRIPULANTE, A UNA ESTACIÓN DE RASTREO O ES EL APODO DE UNO DE LOS TRIPULANTES?..." (SIC)

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO No. 7: SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL TESTIMONIO A QUE HACE REFERENCIA ES PÚBLICO, PROPORCIONÁNDOLE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PUEDE CONSULTARLO.

<http://analuisacid.com.mx/Reportajes/campeche.htm>

REQUERIMIENTOS Nos. 8 Y 9: "...8.- ¿HUBO COMUNICACIÓN CON ALGUNA ESTACIÓN EN TIERRA DURANTE EL INCIDENTE, O LA CONVERSACIÓN QUE SE ESCUCHA EN LA GRABACIÓN ES SÓLO ENTRE LA TRIPULACIÓN DE A BORDO?..." (SIC)

"...9.- SOLICITO TAMBIÉN UN MAPA CON EL TRAZO DE LA RUTA QUE SIGUIÓ LA AERONAVE, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS DIRECCIONES EN QUE APUNTABA LA CÁMARA DEL FLIR DURANTE LA TRAVESÍA ENTRE LAS 12:55:04 Y LAS 17:28:04 HRS DEL 5 DE MARZO DEL 2004..." (SIC)

RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS Nos. 8 Y 9: DESPUÉS DE REALIZAR UNA EXHAUSTIVA BÚSQUEDA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTO ALGUNO QUE DÉ RESPUESTA A SUS REQUERIMIENTOS; ASIMISMO, CABE MENCIONAR QUE EL CRITERIO 009/10, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SÓLO ESTARÁN OBLIGADAS A ENTREGAR DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN SUS ARCHIVOS, POR LO QUE NO ESTÁN OBLIGADAS A GENERAR DOCUMENTOS *ADHOC* PARA RESPONDER UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Esta Dependencia del Ejecutivo Federal reitera a usted su disposición para atender sus solicitudes de manera respetuosa, expedita y con apego a derecho; asimismo, si requiere información adicional o tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, se ponen a su disposición el teléfono 5557-3594 y el correo electrónico: [unidadenlace@mail.sedena.gob.mx](mailto:unidadenlace@mail.sedena.gob.mx) de la Unidad de Transparencia para cualquier consulta o duda sobre el acceso a la información de esta Secretaría.

Atentamente,  
Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Secretaría de la Defensa Nacional

Gral. Brig. D.E.M. Francisco Justo Toscano Camacho.

JLCC-BAGA-PAGG-FRL-JJPJ-ajoc.

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**

- |         |   |
|---------|---|
| 0438/08 | Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal                               |
| 1751/09 | Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. –<br>María Marván Laborde |
| 2868/09 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard<br>Mariscal              |
| 5160/09 | Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar                      |
| 0304/10 | Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal                       |